



Resolución Directoral

Miraflores, 28 de Setiembre de 2022.

VISTO:

El Expediente Nº 22-015667-001 que contiene el Memorando Nº 432-2022-DG-HEJCU, el Informe Nº 058-2022-OADI-HEJCU emitido por el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º del Título Preliminar de la Ley General de Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud; así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 021-2005-SA se aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, que es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. Estas funciones se desarrollarán con pleno respecto a la autonomía universitaria;

Que, el artículo 7º de la norma anteriormente citada, establece que el referido Sistema se encuentra organizado de la siguiente manera: a) El Comité Nacional de Pregrado de Salud; b) Los Comités Regionales de Pregrado de Salud; c) La Secretaria Ejecutiva y **d) Los Subcomités de Sede Docente;**

Que, el artículo 17º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, aprobado por Resolución Ministerial Nº 600-2006/MINSA, dispone que el subcomité de la Sede Docente, estará conformado por: a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno, quien preside el subcomité; b) tres representantes de la institución formadora, priorizando a las universidades públicas; y, c) tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente;

Que, el artículo 23º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA, señala que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es la unidad orgánica que tiene asignado entre sus objetivos funcionales apoyar la docencia universitaria y técnica para la formulación y especialización de recursos humanos, en el marco de las normas pertinentes.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 155-2022-DG-HEJCU, de fecha 30 de junio de 2022, se aprueba la conformación del Sub Comité de Sede Docente del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Informe Nº 058-2022-OADI-HEJCU, de fecha 20 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación solicitó la reconfiguración del Sub Comité de Sede Docente del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, remitiendo el listado de los miembros titulares que la integrarían, por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y con el fin de cumplir con los objetivos funcionales de apoyo en este nosocomio, resulta necesario aprobar la reconfiguración del Sub Comité de Sede Docente del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.



Contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 673-2022/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la reconfirmación del Sub Comité de Sede Docente del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

N°	MIEMBROS TITULARES	CARGO
1	Dr. Raúl Hinostraza Castillo Director General del HEJCU	Presidente
2	Dr. Eddie Enrique Vargas Encalada Representante de la Universidad Mayor de San Marcos	Integrante
3	Dra. Madeleyne Rebeca Panca Bejar Representante de la Universidad Nacional Federico Villareal	Integrante
4	Dr. Félix Antonio Venturo Malpartida Representante de la Universidad Científica del Sur	Integrante
5	Dr. Pablo Gerardo Arredondo Manrique Médico Cirujano HEJCU	Integrante
6	Dr. Eleodoro Rafael Tucto Medicina Interna HEJCU	Integrante
7	Dr. Henry Chavarry Delgado Médico Cirujano HEJCU	Integrante

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación las labores de coordinación, seguimiento y evaluación de las tareas propias del precitado Sub Comité.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el citado Sub Comité cumpla las tareas encomendadas, sin perjuicio de las funciones administrativas y/o asistenciales que vienen desarrollando.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17756 RNE. 7675

RHC/RHC/LCD/smes

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Interesados (7)
- Archivo

